UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 085

JOSE CLEMENTE PAZ, 21 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N°407/2014, el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, el Reglamento General para Concurso de Profesores Regulares de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución N° 312/2013, la Resolución N° 14-RO/2014 y la Resolución N° 29-RO/2015, todas del registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente referido en el VISTO se tramitó la convocatoria a Concurso de Profesores Regulares, aprobada por Resolución N° 14-RO/2014.

Que los mencionados concursos tuvieron inicio durante el año 2014 y a la fecha no ha concluido su tramitación.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ cuenta con documentación parcial de algunos de los concursos sustanciados, que no se encuentra agregada debidamente al expediente.

Que, en ese sentido, es necesario retomar las etapas de la Convocatoria realizada por Resolución N° 14-RO/2014, con ajuste a lo establecido en el Reglamento General para Concurso de Profesores Regulares de la Universidad Nacional de José C. Paz

Que es voluntad de esta Casa de Altos Estudios promover la igualdad de oportunidades para el ingreso a la carrera docente y defender los principios de buena fe, transparencia, concurrencia, pluralismo y calidad académica.

UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

Que por la Resolución N° 29-RO/2015 se convocó a los concursos que involucraban algunos cargos docentes correspondientes a las Carreras de Abogacía y Licenciatura en Trabajo Social.

Que, por lo tanto, corresponde continuar con dichos concursos, convocando en esta oportunidad a los postulantes inscriptos para el concurso docente de la Carrera de pregrado de Analista Programador Universitario.

Que según los registros obrantes en esta Universidad y a efectos de optimizar los recursos que invierte en cada uno de las convocatorias, en el caso de las Asignaturas correspondientes a la Carrera de pregrado Analista Programador Universitario, resulta conveniente iniciar el proceso convocando a aquellos postulantes que se hayan presentado en tiempo y forma y acrediten aquella inscripción mediante la documentación correspondiente.

Que cerrado el plazo indicado para tal convocatoria se retomarán las acciones que proceden en el marco de la Resolución N° 29-RO/2015.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inc. d) y artículo 99 del estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/15 de fecha 26 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la apertura de una convocatoria entre los días 22 de abril de 2015 y 29 de abril de 2015 para la recepción del Recibo que acredite la participación en el Concurso de Profesores Regulares aprobado por Resolución N° 14-RO/2014, para las asignaturas correspondientes a la Carrera de pregrado de Analista Programador Universitario.

UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

Artículo 2º.- Disponer que cerrado el plazo indicado en el artículo precedente se retomarán las acciones aprobadas por Resolución N° 29-RO/2015.

Artículo 3º.- Delegar en el Señor Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, el dictado de los actos administrativos que resulten necesarios a efectos de continuar y finalizar las gestiones iniciadas con el dictado de la Resolución N° 14-RO/2014.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página WEB de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido archívese.

Dr. HECTOR HUGO TRINCHERO
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución Nº 085